



**Copiado y Ploteo
Profesional S.A. de C.V.**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE COPIADO Y PLOTEO PROFESIONAL S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **PERSONA MORAL** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE: TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO REPRESENTADA POR EN SU FIGURA COMO COORDINADOR ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO LIC RIGOBERTO RILEY MATA VILLANUEVA MISMO QUE EN LO SUCESIVO SE IDENTIFICARA COMO "EL ARRENDATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

1.- DECLARA "EL ARRENDADOR":

- A) Que es una Persona Moral debidamente constituida y con la existencia legal bajo las leyes de la República Mexicana; con domicilio [REDACTED]
- B) Que dentro de sus actividades principales está el prestar servicios de arrendamiento, de equipo de fotocopiado como se define más adelante, propiedad de "EL ARRENDADOR".

2.-DECLARA "EL ARRENDATARIO":

Que desea recibir los servicios que presta "EL ARRENDADOR" para los equipos relacionados en el ANEXO "A" que forman parte integral de este contrato, así como las modificaciones de alta o baja al mismo. Los equipos instalados se localizan en: JOSE NARCISO ROVIROSA S/N TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 86000 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

- A) Declarado lo anterior, ambas partes reconocen mutuamente su personalidad y sujetan a acuerdo de voluntades, las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA

OBJETO DEL ARRENDAMIENTO: COPIADO Y PLOTEO PROFESIONAL S.A. DE C.V. Entrega en Arrendamiento a "EL ARRENDATARIO" y este la recibe en tal concepto "MULTIFUNCIONAL MARCA TOSHIBA" que se detalla en el ANEXO "A", mismo que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA

LUGAR DE INSTALACION: Los equipos se instalan en el domicilio señalado por "EL ARRENDATARIO", el cual queda debidamente especificado en el ANEXO "A" mismo que forma parte integral del presente contrato.

TERCERA

A) DURACIÓN. - El presente contrato tendrá una duración de 6 MESES como plazo forzoso para ambas partes con terminación el día 30 de junio de 2021. En caso de que alguna de las partes quiera dar por terminado el presente contrato en forma previa al plazo establecido, podrá hacerlo siempre y cuando cumpla con la obligación de notificarle a la otra parte su deseo de rescindir el presente contrato, mediante documento escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, con un mínimo de 15 días previos a la fecha en que se deseé dar por terminado. Esta cancelación anticipada causará una Pena Convencional del 20% del valor del Contrato por el tiempo no devengado. El presente contrato se prorrogará en forma automática al día siguiente de la fecha de vencimiento, salvo que "EL ARRENDATARIO" notifique por escrito con 30 días de antelación a la fecha del vencimiento a "EL ARRENDADOR" su deseo de no continuar con el arrendamiento objeto del presente contrato. Con FECHA DE INSTALACION DEL 1 DE ENERO DEL 2021.



**Copiado y Ploteo
Profesional S.A. de C.V**

B) COSTO. - El precio por el servicio **DE LA RENTA** será por la cantidad de: \$4,008.00 (**CUATRO MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) IVA AGREGADO.** En este precio está incluido Un Equipo de Fotocopiado Digital, tal y como se describe en el **ANEXO "A"**, incluyendo un volumen mensual de 0 IMPRESIONES A COLOR con excedente de \$2.30 c/u más IVA (ó su valor de acuerdo al tabulador) y un volumen mensual de 12800 IMPRESIONES A BLANCO Y NEGRO, con un excedente de \$0.30 más IVA. Cada una.

LOS CARGOS MENCIONADOS CUBREN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

Uso integral del (los) equipo(s), mantenimiento preventivo y correctivo, así como las refacciones que de dicho mantenimiento se deriven, así mismo consumibles (Tóner). **No incluye:** PAPEL Y OPERADOR.

El mantenimiento preventivo se proporcionará de acuerdo a los parámetros técnicos especificados por el fabricante para cada uno de los modelos.

CUARTA

DEPOSITO EN GARANTIA: \$ 4008.00 (CUATRO MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. AGREGADO.

QUINTA

SERVICIO.- "EL ARRENDATARIO" se compromete a usar **"EL EQUIPO"** en condiciones normales, siendo a su cargo los daños por uso inadecuado y responsabilizarse por la mano de obra y refacciones necesarias en la reparación del equipo afectado por algún incendio, descargas eléctricas, y/o rayos originados por tormentas eléctricas, terremotos, huracanes e inundaciones, robo o accidentes etc., o acción de terceras personas, uso inadecuado o negligencia en la operación, quedando plenamente establecido por las partes que ningún tercero, ajeno al servicio de **"EL ARRENDATARIO"** podrá intentar reparar, analizar o efectuar trabajos en el EQUIPO objeto del presente contrato y en caso de violación de este último será causa suficiente de rescisión de contrato, sin responsabilidad alguna para **"EL ARRENDADOR"**. B a j o ninguna situación **"EL ARRENDADOR"** se responsabiliza por daños a **"EL ARRENDATARIO"** o a terceras personas o a bienes de cualquiera de ellos producidos por el equipo, o por los materiales que se proporcionen por motivo del presente instrumento. **"EL ARRENDADOR"**, se compromete a mantenerla en funcionamiento, dándole los servicios que requiera en el menor tiempo posible, a partir de la toma del Reporte por el Área de Servicio Técnico, bajo el llamado o solicitud de **"EL ARRENDATARIO"**, para los cuales empleará personal debidamente capacitado. Nuestro teléfono de servicio en **VILLAHERMOSA, TABASCO** es [REDACTED] 

SEXTA

HORARIO DE SERVICIO. - Los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del (los) equipo(s) se efectuarán durante el horario de trabajo de **"EL ARRENDADOR"** de lunes a viernes de 9:00 hrs. a 17:00 hrs. En caso de que se proporcione fuera de este horario, causará un cargo extra de acuerdo con el tiempo requerido y en base a la tarifa vigente del momento.

SEPTIMA

PAGO: El pago correspondiente a los servicios objeto de este contrato, será de acuerdo al número de días o meses pactados.



OCTAVA

FORMA DE PAGO: CONTADO. - La factura correspondiente al importe de la renta mensual, se presentará al inicio de cada mes de inicio del contrato, conforme a los días establecidos por calendario y en dado caso de haber impresión excedente, éste se facturará al cierre de cada mes, por concepto en forma separada. El pago deberá ser cubierto en un plazo no mayor a 7 días de la presentación de la factura respectiva. Si en 7 días posteriores a la presentación de la factura, ésta no se ha liquidado, incurrirá en mora, causando un interés mensual del 3%.

NOVENA

CANCELACION POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO. - En caso de que "EL ARRENDATARIO" llegará a acumular días, semanas o meses vencidos de renta, podrá "EL ARRENDADOR" a su discreción, dar por rescindido el presente contrato, recogiendo el equipo objeto del mismo, eximiendo a "EL ARRENDATARIO", por lo anterior, de las obligaciones estipuladas en este contrato, siempre y cuando exista un acuerdo por ambas partes en relación a los adeudos que existan en dicho momento.

DECIMA

MODIFICACIONES DE PRECIOS. - Los precios estipulados en este contrato, solo podrán ser modificados por "EL ARRENDADOR" durante la vigencia del presente contrato y debiéndose notificar por escrito a "EL ARRENDATARIO" con un mínimo de 30 días de anticipación siempre y cuando exista una variación considerable en la inflación o un incremento por parte del fabricante en lo que se refiere a Consumibles y Refacciones, de no ser así, el Precio se mantendrá durante la vigencia del presente contrato.

DECIMA PRIMERA

MATERIALES DE CONSUMO. - "EL ARRENDATARIO" acepta utilizar exclusivamente los materiales normales para no causar perjuicios al equipo.

DECIMA SEGUNDA

SEGURIDAD. - Para asegurar que el equipo objeto de este contrato es propiedad de "EL ARRENDADOR", se firmará el ANEXO "A" como un DOCUMENTO DE TRANSMISION DE USO, NO DE DOMINIO, cuya copia estará en poder de "EL ARRENDATARIO", que se compromete a señalar y mostrar en caso de embargo por cualquier causa al acreedor, haciéndose responsable de la devolución del equipo en perfecto estado, así como los daños y perjuicios, ya que es responsable del equipo mientras no sea devuelto.

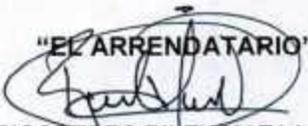
DECIMA TERCERA

JURISDICCION. - Para resolver cualquier controversia en relación a este contrato, las partes contratantes acuerdan que están conformes a someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de Villahermosa, Tabasco

Este contrato se firma por duplicado, después de haber sido leído por las partes contratantes y estando completamente de acuerdo a los 04 días del mes de ENERO del año 2021.

COPIA

ESIONAL

"EL ARRENDATARIO"

LIC. RIGOBERTO RILEY MATA VILLANUEVA